

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 7** *ORDEN 1974/2011, de 7 de mayo, por la que se hace pública la convocatoria para el año 2011 de las ayudas reguladas en el Real Decreto 1366/2007, de 19 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción.*

La conservación e incremento del patrimonio genético que suponen las razas autóctonas existentes en nuestra Comunidad Autónoma, máxime cuando algunas razas corren el riesgo de desaparecer víctimas de la competencia con otras razas que, por su mayor rentabilidad económica, han abocado a dichas razas a una situación crítica, solo puede ser corregido con la promoción de políticas de apoyo a su conservación.

Para incentivar y apoyar el desarrollo del sector, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (actual Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino) regula una línea de ayudas destinadas a las organizaciones o asociaciones ganaderas reconocidas por las Comunidades Autónomas, para la promoción y defensa de las razas autóctonas españolas en peligro de extinción, mediante el Real Decreto 1366/2007, de 19 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción.

Por ello, y a los efectos de canalizar estas ayudas a las organizaciones y asociaciones ganaderas de esta Comunidad Autónoma que tengan entre sus objetivos la promoción y defensa, así como la conservación e incremento del patrimonio genético de las razas autóctonas de la Comunidad de Madrid en peligro de extinción, se hace aconsejable, al amparo de dicho Real Decreto, convocar una línea de ayudas para el mantenimiento de las razas autóctonas de protección especial en la Comunidad de Madrid.

En base al artículo 4 del citado Real Decreto, que establece la competencia de la Comunidad Autónoma en la que vaya a llevarse a cabo la actividad por la que se solicita la subvención, es preciso convocar las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas de protección especial en peligro de extinción en la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 26.3.1.4 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, tiene la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general.

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio tiene competencias en la materia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas por parte de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995,

#### DISPONGO

##### Primero

##### *Objeto y fines*

El objeto de la presente Orden es convocar para el año 2011 las ayudas reguladas por el Real Decreto 1366/2007, de 19 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción.

Se trata de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a organizaciones o asociaciones de ganaderos reconocidas en la Comunidad de Madrid para el fomento, la recuperación, mantenimiento y conservación de razas autóctonas en peligro de extinción en la Comunidad de Madrid.

## Segundo

### *Beneficiarios*

Podrán acogerse a las ayudas a que se refiere el artículo anterior las organizaciones o asociaciones de ganaderos reconocidas por las Comunidad Autónoma de Madrid que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto 1366/2007.

A los efectos de precisar los beneficiarios de las actividades subvencionables, deberá entenderse que las ayudas van dirigidas al fomento de las razas autóctonas españolas de protección especial contenidas en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre.

Serán objeto de esta ayuda las siguientes razas autóctonas en peligro de extinción:

- a) Caprino: Guadarrama.
- b) Ovino: Rubia del Molar y Colmenareña.
- c) Gallina: Castellana negra.

## Tercero

### *Plazo de presentación y contenido de la solicitud*

Presentación de solicitudes. Las solicitudes de ayudas se dirigirán a la excelentísima señora Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, y podrán presentarse en cualquier registro, ya sea de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de Ayuntamientos que han firmado el correspondiente convenio, en oficinas de Correos y en representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero directamente o por cualquiera otro medio de los establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes, así como la documentación adjunta, también podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, para lo que es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid y que podrán obtenerse a través de [www.madrid.org](http://www.madrid.org), todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y normativa autonómica aplicable.

Plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes que se formulen al amparo de la presente Orden se realizarán en el plazo de un mes desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación original o copia autenticada o fotocopia compulsada, este último supuesto tan solo en su tramitación convencional:

- Justificación de las condiciones necesarias para el acceso a las ayudas descritas en el artículo 2 del Real Decreto 1366/2007:
  - a) Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones o documento equivalente en el caso de otro tipo de organizaciones.
  - b) Declaración de carecer de ánimo de lucro reflejado en los estatutos de la entidad o establecido por normativa vigente.
  - c) Acreditar mediante declaración que los ganaderos que integran las mismas que disponen de un mínimo del 60 por 100 de las reproductoras de la raza en peligro de extinción.
  - d) Reconocimiento oficial por la Comunidad de Madrid para la gestión del Libro Genealógico de la raza en peligro de extinción.
  - e) Declaración en los estatutos garantizando la participación democrática de los miembros así como de la ausencia de trato discriminatorio para los criadores, el acceso de los no miembros a los beneficios que perciban los asociados procedentes de las Administraciones Públicas.
  - f) Declaración de disponer los medios técnicos, laboratoriales y de personal apropiados para la realización de las actividades subvencionadas.
- Fotocopia del código de identificación fiscal.
- Escritura de constitución o estatutos sociales y nota de inscripción actualizada en el registro correspondiente.

- Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales tributarias y con la Seguridad Social. En concreto, deberá presentarse:

1. Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones.
2. Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones.

La Dirección General del Medio Ambiente solicitará de oficio certificado acreditativo de que el beneficiario de la subvención no tiene deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid. Respecto de los dos certificados que se solicitan, se considerarán cumplidas dichas obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado suspensión, como consecuencia de impugnación. Estos extremos se acreditarán mediante la presentación de copia de la resolución en la que se concedan los aplazamientos, fraccionamientos o se acuerde la suspensión.

- Certificación acreditativa de la cuenta bancaria que figura en la solicitud.
- Declaración de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Declaración sobre las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, para los mismos fines, si las hubiera.

Si la solicitud no reuniera los requisitos o no se aportara la totalidad de la documentación solicitada, se requerirá al interesado conforme a lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

#### **Cuarto**

##### *Líneas de ayuda*

Las líneas de ayuda e intensidad de las ayudas serán las que se establecen en los artículos 3 y 6 del Real Decreto 1366/2007.

#### **Quinto**

##### *Financiación*

El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino transferirá a la Comunidad Autónoma las cantidades que correspondan para atender el pago de las subvenciones reguladas por este Real Decreto, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 23 de noviembre, General Presupuestaria.

#### **Sexto**

##### *Instrucción y resolución*

La instrucción del procedimiento corresponderá al Área de Ganadería de la Dirección General del Medio Ambiente, la cual, previa comprobación de datos, realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para la evaluación de las solicitudes y realizará los controles administrativos y sobre el terreno que considere oportunos.

Una vez evaluadas las solicitudes, se trasladarán a un órgano colegiado que emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación. El citado órgano estará adscrito a la Dirección General del Medio Ambiente y tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El Jefe del Área de Ganadería.
- Vocales: Dos funcionarios de la Dirección General del Medio Ambiente, ejerciendo uno de ellos las funciones de Secretario.

El Instructor, a la vista del informe del órgano colegiado, formulará la Propuesta de Resolución motivada, de la que dará traslado al órgano competente para resolver sobre la concesión o denegación de la subvención.

El Director General del Medio Ambiente, a propuesta del órgano colegiado, dictará Resolución concediendo o denegando las solicitudes presentadas.

El procedimiento de concesión de estas líneas de ayuda será el de concurrencia competitiva.

Las prioridades y la cuantía máxima de las subvenciones serán las establecidas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1366/2007.

En caso de empate entre diferentes solicitudes, se atenderá al orden de presentación de la solicitud de ayuda. En caso de que los recursos económicos no alcanzaran a todas las solicitudes presentadas, se prorrateará el total entre todas las solicitudes presentadas.

#### *Duración del procedimiento*

1. El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de seis meses, contados desde la publicación de la correspondiente convocatoria.

2. Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior sin haberse notificado a los interesados la Resolución expresa, estos podrán entender desestimada su solicitud conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la Resolución expresa o, en su caso, la desestimación presunta de la solicitud, podrán interponerse los recursos que procedan conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa aplicable.

#### **Séptimo**

##### *Justificación del cumplimiento*

Los beneficiarios de las ayudas deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas antes del 15 de diciembre del año 2011.

El interesado comunicará a la Dirección General del Medio Ambiente la finalización de las inversiones y gasto objeto de la subvención a fin de que se proceda a su inspección y certificación.

El interesado aportará la siguiente justificación documental:

- a) Justificación de las inversiones y gastos realizados. La justificación documental de las inversiones o gastos subvencionados habrá de acreditarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente, junto con los títulos o documentos bancarios o contables que, en su caso, aseguren la efectividad del pago. Cuando alguna cantidad se haya pagado en metálico, se aportará la correspondiente factura que incluirá la expresión “Recibí” en metálico.
- b) Cuando las inversiones hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- c) Certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En concreto, deberá presentarse:
  - Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones.
  - Alta y último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, cuando legalmente sea exigible.
  - Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones.

La certificación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid será requerida de oficio por el órgano instructor de la ayuda. Respecto de los dos certificados que se solicitan, se considerarán cumplidas dichas obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado suspensión, como consecuencia de impugnación. Estos extremos se acreditarán mediante la presentación de copia de la Resolución en la que se concedan los aplazamientos, fraccionamientos o se acuerde la suspensión.

El servicio gestor de la ayuda deberá sellar los originales de las facturas justificativas de los gastos e inversiones, a fin de evitar su doble uso.

Las actividades de las actuaciones subvencionables a) y e) del artículo 3.1 del Real Decreto deberán estar realizadas por centros de investigación o desarrollo y firmadas por un responsable de los mismos según establece el artículo 3.2 del mencionado Real Decreto.

Antes de reconocer la obligación o proponer el pago, se verificará materialmente la efectiva realización de las inversiones o gastos objeto de subvención y su adecuación al contenido de la correspondiente Orden de concesión, en la forma prevista en el artículo 25 del Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

**Octavo***Pago*

El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario en la solicitud de ayuda, una vez que se certifique, por el Jefe de Área de Ganadería, la ejecución de los controles que acrediten el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden.

El pago se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

**Noveno***Controles*

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio podrá realizar las comprobaciones necesarias durante la tramitación de la ayuda y en fases posteriores, respecto al destino y aplicación de la misma así como al cumplimiento de los compromisos asumidos, para ello el beneficiario facilitará el acceso a sus instalaciones.

Todos los datos incluidos en las declaraciones juradas o compromisos presentados por los solicitantes podrán ser comprobados en cualquier momento por el órgano encargado de la gestión de las ayudas.

**Décimo***Modificación de la resolución y reintegro*

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Undécimo***Recursos y reclamaciones*

Contra la presente Orden de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los actos administrativos que deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**DISPOSICIONES FINALES****Primera***Habilitación normativa*

Se faculta al Director General del Medio Ambiente para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de esta Orden.

**Segunda***Entrada en vigor*

La presente Orden surtirá efectos desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de mayo de 2011.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, PDF (Orden 1000/2010, 9 de abril), el Director General del Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.



Dirección General de Medio Ambiente  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**Comunidad de Madrid**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE  
Y MEDIO RURAL  
Y MARINO

Etiqueta del Registro

**Solicitud de ayudas para las organizaciones o asociaciones de ganaderos reconocidas por la Comunidad Autónoma para el fomento de las razas autóctonas de protección especial en peligro de extinción al sector**

**1.- Datos del interesado o beneficiario/a:**

|                     |  |               |  |                |  |
|---------------------|--|---------------|--|----------------|--|
| NIF                 |  |               |  |                |  |
| Nombre/Razón Social |  |               |  |                |  |
| Correo electrónico  |  |               |  |                |  |
| Fax                 |  | Teléfono Fijo |  | Teléfono Móvil |  |

**2.- Datos de el/la representante o persona autorizada:**

|                     |  |               |  |                |  |
|---------------------|--|---------------|--|----------------|--|
| NIF                 |  | Apellidos     |  |                |  |
| Nombre/Razón Social |  |               |  | Cargo          |  |
| Correo electrónico  |  |               |  |                |  |
| Fax                 |  | Teléfono Fijo |  | Teléfono Móvil |  |

**3.- Medio de notificación:**

|                       |                                                                                                                                                     |        |            |           |           |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|-----------|-----------|
| <input type="radio"/> | Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid) |        |            |           |           |
| <input type="radio"/> | Deseo ser notificado/a por correo certificado                                                                                                       |        |            |           |           |
|                       | Tipo de vía                                                                                                                                         |        | Nombre vía |           | Nº        |
|                       | Piso                                                                                                                                                | Puerta | CP         | Localidad | Provincia |

**4.- Actuaciones por las que se solicita subvención:**

|                          |                                                                                                          |                                                                                                                                                                                |                                                  |                                                                                       |                                                                                    |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de actuación:       | <input type="checkbox"/>                                                                                 | Realización de estudios y estadísticas sobre los aspectos etnológicos, zootécnicos y productivos de las especies, así como sobre su caracterización morfológica y reproductiva | <input type="checkbox"/>                         | Educación, formación y divulgación de conocimientos científicos en materia zootécnica |                                                                                    |
| <input type="checkbox"/> | Organización de certámenes ganaderos y participación en los mismos                                       | <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                       | Creación o mantenimiento de libros genealógicos. | <input type="checkbox"/>                                                              | Elaboración de programas de conservación y mejora genética y su puesta en práctica |
| <input type="checkbox"/> | Creación de bancos de germoplasma, semen y embriones congelados o reserva in vivo en centros autorizados |                                                                                                                                                                                | Presupuesto total del programa                   |                                                                                       | €                                                                                  |



Dirección General de Medio Ambiente  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**Comunidad de Madrid**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE  
Y MEDIO RURAL  
Y MARINO

### 5.- Documentación requerida:

| TIPO DE DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                   | Se aporta en la solicitud | Autorizo Consulta (*) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------|
| NIF, en caso de personas físicas.                                                                                                                                                                                                                                                   | <input type="radio"/>     | <input type="radio"/> |
| NIF de la empresa (sólo sociedades)                                                                                                                                                                                                                                                 | <input type="checkbox"/>  |                       |
| NIF del representante y acreditación de la representación (en su caso)                                                                                                                                                                                                              | <input type="radio"/>     | <input type="radio"/> |
| Certificado bancario que acredite que el interesado es titular de la cuenta                                                                                                                                                                                                         | <input type="checkbox"/>  |                       |
| Escritura de constitución o estatutos sociales y nota de inscripción actualizada en el Registro correspondiente                                                                                                                                                                     | <input type="checkbox"/>  |                       |
| Certificación del acuerdo válidamente tomado en Junta o Asamblea General haciendo constar las ayudas que solicitan, representante designado para solicitar la ayuda y relación del número de socios                                                                                 | <input type="checkbox"/>  |                       |
| Declaración de carecer de ánimo de lucro reflejado en los estatutos de la entidad o establecido por normativa vigente                                                                                                                                                               | <input type="checkbox"/>  |                       |
| Reconocimiento oficial por la Comunidad de Madrid para la gestión del Libro Genealógico de la raza en peligro de extinción                                                                                                                                                          | <input type="checkbox"/>  |                       |
| Declaración en los estatutos garantizando la participación democrática de los miembros y el acceso de los no miembros a los beneficios que perciban los asociados procedentes de las Administraciones Públicas, así como de la ausencia de trato discriminatorio para los criadores | <input type="checkbox"/>  |                       |

(\*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

### 6.- En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable

| TIPO DE DOCUMENTO                                                  | Se aportará a la solicitud | Autorizo Consulta (*) |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------|
| Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria | <input type="radio"/>      | <input type="radio"/> |
| Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social   | <input type="checkbox"/>   |                       |

(\*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

### 7.- Entidad Bancaria

| Entidad | Oficina | D.C. | Número de Cuenta |
|---------|---------|------|------------------|
|         |         |      |                  |

### 8.- Declaraciones Responsables:

|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                            |                                                                                         |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | El solicitante declara:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                            |                                                                                         |
|                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>Los ganaderos que integran las mismas disponen de un mínimo del 60 por 100 de las reproductoras de la raza en peligro de extinción</li> <li>Disponer de los medios técnicos, laborales y de personal apropiados para la realización de las actividades subvencionadas</li> </ul>                                       |                                                                                            |                                                                                         |
| <input type="checkbox"/> | El solicitante declara bajo su responsabilidad que acepta las bases de la convocatoria y del Real Decreto 1366/2007 por el que se regulan estas ayudas, que cumple los requisitos exigidos por las mismas y que no se halla incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. |                                                                                            |                                                                                         |
| <input type="checkbox"/> | Concurrencia de Subvenciones. En relación con la actividad por la que presenta la solicitud de subvención, declara que                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                            |                                                                                         |
| <input type="radio"/>    | <input type="radio"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <input type="radio"/>                                                                      | <input type="radio"/>                                                                   |
|                          | NO ha presentado solicitud a otras subvenciones hasta el día de la fecha                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Sí ha presentado solicitud pero no ha obtenido otras subvenciones hasta el día de la fecha | Sí ha obtenido otras subvenciones en los siguientes organismos hasta el día de la fecha |



Dirección General de Medio Ambiente  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**Comunidad de Madrid**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE  
Y MEDIO RURAL  
Y MARINO

| Organismo público/ Entidad privada | Importe<br>Subvención<br>Solicitada | Importe<br>Subvención<br>concedida | Fecha solicitud<br>o concesión<br>(dd/mm/aaaa) |
|------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------------|
|                                    |                                     |                                    |                                                |
|                                    |                                     |                                    |                                                |
|                                    |                                     |                                    |                                                |
|                                    |                                     |                                    |                                                |

#### Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

☐ No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a..... de..... de.....

**FIRMA**

"El/la arriba firmante DECLARA: Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas y que se compromete a destinar el importe de las ayudas al objeto del proyecto indicado y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden."

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "DGA", cuya finalidad recoger los datos personales de los administrados relacionados con la Dirección General del Medio Ambiente, no se prevén cesiones a excepción de las previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**DESTINATARIO**

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio  
Dirección General del Medio Ambiente